Reglamento de Competencia

Futbol Asociación

FÚTBOL DE COLEGIOS E INSTITUCIONES PARTICULARES Y OFICIALES

Calle Granjas #45 Col. Palo Alto, Alcaldía Cuajimalpa CDMX. C.P. 05110
info@ligaponiente.com
5570 2951 Ext. 8006
ligaponiente.com

ÍNDICE

NOMBRE		PÁGINA
Capitulo I	Participantes	3
Capitulo II	Sistema de Competencia	5
Capitulo III	Registro de Jugadores	7
Capitulo IV	Elegibilidad de los jugadores	8
Capitulo V	Alineación y cambios	9
Capitulo VI	Uniformes (Anexo al reglamento 2023)	10
Capitulo VII	Sanciones	14
Capitulo VIII	Determinación de las sanciones	17
Capitulo IX	Protestas	18
Capitulo X	Partidos	19
Capitulo XI	Cancelación y programacion de juegos	21
Capitulo XII	Terreno de Juego	23
Capitulo XIII	Árbitros	24
Capitulo XIV	Entrenadores	26
Capitulo XV	Faltas	27
Capitulo XVI	Tiro Penal	27
Capitulo XVII	Premiación	28
Capitulo XVIII	Transitorios	28
Capitulo XIX	Disposiciones Generales	29

CAPITULO I: PARTICIPANTES

Artículo 1.
El presente Reglamento de Competencia es aplicable para el Torneo correspondiente al Ciclo Escolar 2024-2025 y es de observación obligatoria para todos los Colegios y Clubes que participan en LIGA PONIENTE.

Artículo 2.
La competencia correspondiente al Ciclo Escolar 2024-2025, es organizada por LIGA PONIENTE, dando cumplimiento a su objetivo tal y como lo dispone a través de los órganos respectivos.

Artículo 3.
Los Colegios, Clubes e instituciones particulares y oficiales que participan en LIGA PONIENTE, están obligados a permanecer de conformidad en el "Torneo de Fútbol de Colegios y Clubes" con lo dispuesto en el presente Reglamento y serán responsables de:

3.1 Garantizar que cada integrante de su Colegio o Club observe y cumpla las condiciones y obligaciones definidas en el presente reglamento, así como, en el estatuto social, código de ética y demás ordenamientos de la LIGA PONIENTE.

3.2 Garantizar el correcto comportamiento de los integrantes de su Colegio o Club. De la misma manera, de toda persona que desempeñe alguna función en su nombre. En concordancia con el presente reglamento, el estatus social, el código de ética y demás ordenamientos de la LIGA PONIENTE.

3.3 Participar en todos los partidos en que esté programada la intervención del Colegio o Club.

3.4 Aceptar las instrucciones y decisiones administrativas, disciplinarias y de arbitraje relacionadas con la competencia.

3.5 Cumplir con las obligaciones económicas que se deriven de su participación en LIGA PONIENTE que se contengan en el presente reglamento.

3.6 Complementar y remitir a la LIGA PONIENTE los formularios electrónicos de registro de jugadores y cuerpo técnico junto con todos los documentos requeridos.

Artículo 4.
Los participantes en el torneo se comprometen a respetar las reglas del FAIR PLAY, que son:

4.1 Jugar limpiamente.

4.2 Jugar con la mejor actitud y siempre con valores

4.3 Conocer y respetar las reglas de juego.

4.4 Mostrar respeto ante los contrarios, compañeros, árbitros y espectadores.

4.5 Afrontar las derrotas con dignidad.

4.6 Rechazar la violencia y otros peligros que pudieran dañar la competencia.

4.7 Denunciar a quienes atenten contra nuestro deporte con actos que denigren la calidad de la competencia.

Artículo 5.
Las inscripciones serán definitivas y se realizarán oportunamente, confirmando su participación máxima en la primera jornada previamente programada.

Artículo 6.
Las fechas de registro serán definitivas.

Artículo 7.
Las instituciones participantes deben cubrir la cuota de inscripción a más tardar en la PRIMERA jornada. De no contar con este requisito, se perderá el derecho de seguir programando partidos.

Artículo 8.
La cuota de inscripción no será reembolsable a la institución que cancele su participación.

CAPÍTULO II: SISTEMA DE COMPETENCIA

Artículo 9.
Todos los juegos organizados por Liga Poniente se regirán por las reglas expresadas en el anexo técnico de Fútbol Soccer.

Artículo 10.
Las competencias se llevarán a cabo en las instalaciones deportivas de los Colegios o Clubes, siendo obligatorio presentar campos con pasto natural o sintético, con las medidas mínimas reglamentarias, con líneas marcadas y porterías con redes.

Articulo 11.
Los reglamentos y disposiciones generales del Fútbol soccer, serán congruentes con el espíritu del Juego limpio y la sana competencia.

Articulo 12.
Todos los equipos contarán con 15 minutos de tolerancia. Quedando a criterio del equipo local y árbitro, otorgar tiempo extra para el o los equipos que presenten algún imprevisto (tráfico, falla mecánica, falta de coordinación, etc..). Dando previo aviso 20 minutos antes del inicio del juego.

Artículo 13.
El sistema de puntuación determinado para la clasificación durante el Torneo de Liga y Torneo de Copa será el siguiente:

a) **Por juego ganado: 3 puntos.**
b) **Por juego empatado: 1 punto.**
c) **Por juego perdido: 0 puntos.**

Artículo 14.
<u>Se dará como marcador oficial, el resultado cuando exista una diferencia de 10 goles en un partido de jornada regular. Dando por terminado el encuentro no importando si sucede en el primer o segundo tiempo.</u>

Artículo 15.
Para los juegos de semifinales y finales, en caso de empate en el marcador, se definirá con 3 tiros de penalti con diferentes tiradores. En caso de persistir el empate, los penales se determinarán en muerte súbita con rotación de jugadores, hasta definir con un gol más, al equipo ganador.

Artículo 16.
Todos los equipos participantes en el torneo durante la fase clasificatoria se sujetarán a los criterios de desempate, para definir la ubicación de los equipos en su respectivo grupo. No habiendo juegos extras que pueden alterar la tabla de resultado. Los procedimientos son los siguientes:

a) Diferencia de goles (anotados menos recibidos).
b) Juegos entre sí (considerando el resultado en serie de penales).

Entre más de 2 equipos:
c) Mayor diferencia de goles (anotados menos recibidos).
d) Mayor número de goles anotados.
e) Mejor disciplina (en primera instancia tarjetas rojas, en segunda las amarillas).
f) No hay cambios en el formato para las finales.

Articulo 17.
Se contará con 5 días para la aclaración de resultados. Con previa verificación del marcador en las estadísticas, dando aviso inmediato a la Liga.

Artículo 18.
Para instancias de las finales, La liga contará con el control de asistencia a los partidos de cada jugador. Por lo que se requiere el 50% de juegos jugados, para poder participar en semifinales y finales. La liga se encargará de enviar una notificación con los jugadores que no cumplen con el porcentaje. Paralelamente se bloquearán de la página y aplicación a dichos jugadores.

Artículo 19.
Para todas las categorías se utiliza balón del número 4.

CAPITULO III: REGISTRO DE JUGADORES

Artículo 20.
El máximo de alumnos que podrán registrar para el torneo será de 18 por equipo en ambas ramas.

Artículo 21.
Para iniciar el torneo todos los jugadores a participar deberán estar debidamente registrados.

Artículo 22.
Todos los equipos participantes deberán presentar desde la jornada 1 la cédula arbitral y registros digitales. A partir de la jornada 4 deberán presentar registro físico de cada participante, el cual contendrá fotografía reciente, nombre completo, número, CURP y categoría. En caso de ser extranjero, el registro llevará en la parte posterior copia de su pasaporte.

Articulo 23.
Los jugadores podrán ser registrados en su Colegio y Club, en la categoría correspondiente a su edad, siempre y cuando los equipos pertenezcan a grupos diferentes. Es decir, Club en categoría Estelar y Colegio en categoría Premier. En el caso de que ambos pertenezcan al mismo grupo, el padre de familia decidirá en que institución jugará el niño, Colegio o Club.

Artículo 24.
Los Colegios que participen en el grupo de Clubes y cuenten con niños registrados en ambas Instituciones, el jugador tendrá que participar en el club. Y viceversa para los clubes que participan en el grupo de Colegios, el jugador deberá participar en el Colegio. Este punto es aplicable únicamente cuando el Club y Colegio se enfrenten.

Artículo 25.
Se contará hasta la jornada 5, para la actualización de jugadores participantes (altas y bajas).

Artículo 26.
Se deberá subir a la plataforma de Liga Poniente un Excel, para su revisión y aprobación con la siguiente información.

- **Sábana de inscripción por categoría**
- **Nombre completo de jugador**
- **Fotografía reciente**
- **CURP**
- **Copia de pasaporte para extranjero**
- **Número de playera**

CAPITULO IV: ELEGIBILIDAD DE JUGADORES

Artículo 27.
Todos los equipos deberán jugar los partidos correspondientes al torneo en curso, en los colegios con los lineamientos previamente establecidos por cada institución, mismos que habrán sido debidamente revisados por los coordinadores de los colegios participantes en la Liga Poniente.

Artículo 28.
Todos los participantes deberán jugar en la categoría correspondiente a su edad. Y solo se aceptará un niño mayor nacido en diciembre, perteneciente a la generación. Los interesados deberán enviar a la liga los siguientes requisitos: CURP o Pasaporte, carta del Colegio donde describa que pertenece a la generación y credencial del alumno. Esto únicamente aplica para los Colegios.

Artículo 29.
Se permitirá que solo un niño menor, juegue en una categoría mayor.

Artículo 30.
Para los Colegios participantes se aceptará un niño mayor nacido en el mes de diciembre. Este requisito sólo aplica para colegios y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- **Presentar carta del Colegio especificando que pertenece a la generación.**
- **Curp o pasaporte según sea el caso**
- **Credencial del Colegio**
- **Únicamente podrá participar con el equipo de su generación.**

Artículo 31.
Se permite una niña, un año mayor en las categorías varoniles.

Artículo 32.
Los jugadores dentro de su equipo deberán contar con un número de playera el cual será el mismo durante todo el torneo.

Artículo 33.
Los jugadores deben cubrir como mínimo el 50% de partidos jugados en el transcurso de la temporada regular, para poder participar en semifinales y finales.

Artículo 34.
Los jugadores contarán con un registro físico, expedido por Liga Poniente. El cual estará enmicado, de tal manera que no pueda ser objeto de modificación o alteración.

Artículo 35.
Los jugadores deberán contar con uniforme de juego, perteneciente a su Colegio o Club.

Capítulo V: ALINEACION Y CAMBIOS

Artículo 36.
Para iniciar un juego del torneo regular, semifinal o final, cada equipo se deberá presentarse al terreno de juego con un mínimo de 7 jugadores registrados para el formato 9 y con un mínimo de 5 jugadores registrados para el formato 7, en ambas ramas.

Artículo 37.
Sólo deberán permanecer en el área de competencia (banca y contracancha) los jugadores, entrenador, auxiliar y médico del equipo.

Artículo 38.
No existe un límite de cambios. Por lo tanto, se permite el reingreso.

Artículo 39.
El jugador que sea expulsado del partido no podrá ser sustituido por otro.

Artículo 40.
En caso de que un colegio o club, tenga a 2 jugadores con el mismo número de playera dentro del terreno de juego, el árbitro pedirá al profesor que retire a uno de ellos.

Artículo 41.
El árbitro silbará 5 minutos antes de la hora a jugar. Al mismo tiempo, entrenador y jugadores se colocarán en el circulo central para el pase de lista, revisión de sábana y entrega de registros.

Capítulo VI: UNIFORMES

Artículo 42.
Todos los integrantes de los equipos participantes deben portar un uniforme representativo de competencia, el cual debe contar con: número que identifique al jugador, en la parte central trasera de la playera. El tamaño es de 15 a 20 cm de largo y ancho. Lo llevará impreso, estampado o vulcanizado y en color diferente al de la playera para que sea visible. No se permiten números hechos con cinta adhesiva, plumones, pluma o marca texto. Queda como opcional el número en el short.

Artículo 43.
Los jugadores que deseen portar el escudo de su Colegio o Club, este deberá estar en el frente de la playera.

Artículo 44.
Los jugadores podrán portar publicidad en los uniformes, siempre y cuando cumpla con los requisitos de no ser marcas de tabaco, alcohol, partidos políticos u objetos sexuales. Debiendo permitir identificar el número del jugador en la espalda.

Artículo 45.
El uniforme del portero deberá ser diferente al de los jugadores, así como, al del equipo contrario.

Artículo 46.
El capitán del equipo debe portar una banda en alguno de sus brazos para diferenciarlo de los demás jugadores.

Artículo 47.
Los jugadores de ambas ramas podrán utilizar zapatos multitacos en canchas de pasto sintético y para pasto natural zapatos de fútbol. De lo antedicho se desprende que, no se pierde el partido por default por falta del uso correcto del calzado por parte de los jugadores. Debido a que el partido tiene como garantía una reprogramación. Queda estrictamente prohibido el uso de tachones de aluminio o intercambiables. Se anexa relación de Instituciones para el uso adecuado de calzado.

RELACIÓN DE ZAPATOS AUTORIZADOS POR LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES

COLEGIO	CANCHA	ZAPATO AUTORIZADO
ETON SCHOOL	CANCHA SINTETICA	TENIS MULTITACOS
COLEGIO ALEMAN	CANCHA SINTETICA	TENIS MULTITACOS Y TACOS
COLEGIO BOSQUE REAL	CANCHA SINTETICA	TENIS MULTITACOS Y TACOS
COLEGIO MAGUEN DAVID	CANCHA SINTETICA	TENIS MULTITACOS
IRISH INSTITUTE	CANCHA SINTETICA	TENIS MULTITACOS Y TACOS
COLEGIO SN INTERLOMAS	CANCHA SINTETICA	TENIS MULTITACOS
COLEGIO SN LOMAS	CANCHA SINTETICA	TENIS MULTITACOS Y TACOS
COLEGIO SN SAN MATEO	CANCHA NATURAL Y CANCHA SINTETICA	TENIS MULTITACOS Y TACOS
REDMOUNT MYSCHOOL	CANCHA SINTETICA	TENIS MULTITACOS
COLEGIO MONTEVERDE	CANCHA SINTETICA	TENIS MULTITACOS
COLEGIO MERICI	CANCHA SINTETICA	TENIS MULTITACOS
THE AMERICAN SCHOOL FOUNDATION	CANCHA NATURAL Y CANCHA SINTETICA	TENIS MULTITACOS Y TACOS
PETERSON SCHOOL	CANCHA SINTETICA	TENIS MULTITACOS Y TACOS
THE WINGATE SCHOOL	CANCHA SINTETICA	TENIS MULTITACOS
PINECREST SCHOOL	CANCHA SINTETICA	TENIS MULTITACOS
COLEGIO TOMAS MORO MAGUEY Y LOMAS	CANCHA SINTETICA	TENIS MULTITACOS
NORTHRIDGE SCHOOL	CANCHA SINTETICA	TENIS MULTITACOS Y TACOS

RELACIÓN DE ZAPATOS AUTORIZADOS POR LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES

COLEGIO	CANCHA	ZAPATO AUTORIZADO
WINPENNY SCHOOL	CANCHA SINTETICA	TENIS MULTITACOS
COLEGIO LOMAS HILL	CANCHA SINTETICA	TENIS MULTITACOS
COLEGIO FRANCO INGLES	CANCHA NATURAL Y CANCHA SINTETICA	TENIS MULTITACOS Y TACOS
ACADEMIA MT	CANCHA SINTETICA	TENIS MULTITACOS Y TACOS
ACADEMIA VILLAREAL	CANCHA SINTETICA	TENIS MULTITACOS
LEONES NEGROS	CANCHA SINTETICA	TENIS MULTITACOS
ATLETICO CBR	CANCHA SINTETICA	TENIS MULTITACOS
LOMAS SPORTING	CANCHA SINTETICA	TENIS MULTITACOS
FALCONS Y LITTLE KICKERS	CANCHA SINTETICA	TENIS MULTITACOS
SISUKAS F.C.	CANCHA SINTETICA	TENIS MULTITACOS Y TACOS
SHARKS CFK Y WARRIOS ASF	CANCHA SINTETICA	TENIS MULTITACOS
BANTAM F.C.	CANCHA SINTETICA	TENIS MULTITACOS
ACADEMIA LA HERRADURA	CANCHA NATURAL	TENIS MULTITACOS Y TACOS
ACADEMIA MONTERREY	CANCHA SINTETICA	TENIS MULTITACOS
PUMAS INTERLOMAS	CANCHA SINTETICA	TENIS MULTITACOS Y TACOS
CENTRO LIBANES	CANCHA SINTETICA	TENIS MULTITACOS Y TACOS
TUZOS ACADEMIA	CANCHA SINTETICA	TENIS MULTITACOS
INTERCUPS MX	CANCHA SINTETICA	TENIS MULTITACOS
BETIS CDMX	CANCHA SINTETICA (LA RAZA CUAJIMALPA)	TENIS MULTITACOS
CLUB MUNDET	CANCHA NATURAL Y CANCHA SINTETICA	TENIS MULTITACOS Y TACOS

Artículo 48.
Se usarán casacas, en caso de coincidir con el mismo color de playeras. El equipo local será quien las proveerá al equipo visitante.

Artículo 49.
A partir de la jornada 5, los jugadores deberán presentarse debidamente uniformados (playera con número impreso, short, medias, espinilleras y zapatos de fútbol o multitacos). Este requisito será observado por el árbitro antes del inicio de cada partido. El jugador que no cumpla no podrá participar. Posterior al partido no se podrá realizar ninguna protesta.

Artículo 50.
Todos los jugadores están obligados a utilizar espinilleras y calzado sugerido dependiendo el tipo de cancha durante los partidos. El incumplimiento de este requisito no aplica para perder el partido por default. Únicamente se retira al o jugadores de la cancha.

Artículo 51.
Los Colegios o Clubes que por cuestiones ajenas a ellos no pueden cumplir con los uniformes en la fecha establecida (llamemos proveedores), están obligados a informar a la Liga y solicitar una prorroga hasta semifinales. Esto con el propósito de no perder los juegos de temporada regular. Los uniformes son obligatorios para jugar semifinales.

Artículo 52.
Queda a consideración del árbitro central el uso de objetos (pulseras, anillos, relojes, cadenas etc.) que porten los jugadores durante el partido, que pudiera dañar la integridad física de los integrantes, así como, de él mismo. Para el jugador que utilice lentes de aumento. Estos deberán ser especiales y quedará a juicio del árbitro la aprobación de su participación en el partido.

CAPITULO VII: SANCIONES

Artículo 53.
Todos los participantes en el torneo de Futbol Asociación de los Colegios e Instituciones Particulares y Oficiales se sujetarán a los siguientes criterios de sanciones y castigos que serán aplicadas en los juegos posteriores. De acuerdo con lo siguiente:

53.1 UNA AMONESTACIÓN

a) Conducta antideportiva.
b) Palabras o acciones desacomedidas
c) Infracción a las reglas de juego
d) Demora en la reanudación del juego.
e) No respetar la distancia reglamentaria de un tiro de esquina, tiro libre, saque de banda o saque de meta.
f) Salir e ingresar a la cancha sin autorización del árbitro.
g) Por detener a un rival con falta la oportunidad manifiesta de gol.
h) Por reclamar decisiones arbitrales.

53.2 UN JUEGO DE SUSPENSIÓN

1) Por proferir lenguaje grosero y gestos ofensivos.
2) Por haber recibido dos tarjetas amarillas durante un partido. No importando la fase del torneo en que haya ocurrido.
3) Por expulsión del juego.
4) Por festejar los goles con actitudes groseras, ademanes o burlas.
5) Por acumular 3 tarjetas amarillas durante el desarrollo del torneo, ya sea en la fase clasificatoria o final.
6) Por impedir de manera intencionada un gol. No aplica para el portero dentro de su área penal.
7) Por arrojar el balón con las manos o pies de forma violenta, golpeando a un adversario o compañero cuando el balón no está en juego.
8) Al entrenador o auxiliar que sea expulsado de un juego, no importando la fase en la que se encuentre su equipo.
9) Al entrenador que incite a sus jugadores a la violencia.

53.3 DOS JUEGOS DE SUSPENSIÓN

a) Al jugador que sea expulsado por juego brusco grave o conducta violenta.
b) Al jugador y/o entrenador que sea expulsado por ofender y agredir a un contrario o de su mismo equipo. (jugador, árbitro, profesor o aficionados).
c) Por intentar agredir a los espectadores.
d) Por retar a golpes a un contrario, en cancha o en los accesos al terreno de juego.
e) Por insultar al árbitro.

53.4 TRES JUEGOS DE SUSPENSIÓN

1) **Al jugador y/o entrenador que reciba una segunda expulsión, no importando la fase de competencia.**
2) **Al jugador que reincida en acumulación de triple tarjeta amarilla durante el desarrollo de alguna fase.**
3) **Cuando un jugador al saberse expulsado del encuentro agreda a otro jugador o integrante del colegio contrario.**

53.5 CUATRO JUEGOS DE SUSPENSIÓN

a) **El jugador que escupa a un contrario, compañero o árbitro.**

b) **Al entrenador, auxiliar o afición que invada el terreno de juego, con la intención de insultar, agredir a jugadores o árbitro en el partido.**

53.6 MAS DE CUATRO PARTIDOS DE SUSPENSIÓN

1. **Por participar en una riña. Esto aplica para toda persona involucrada.**

53.7 BAJA DEFINITIVA

1) **Por participar en una campal.**
2) **Por agredir fisicamente a un oficial dentro y/o fuera del terreno de juego.**

3) **Cuando el entrenador que intente hacer pasar a un jugador con el registro de otro o se sorprenda con jugadores no pertenecientes a la categoría, se sancionará con la baja definitiva del torneo. No podrá dirigir en la liga durante 6 meses, no importando la categoría.**

Artículo 54.
Al iniciar un juego del torneo regular, semifinal o final, cada equipo se deberá presentarse al terreno de juego con un mínimo de 7 jugadores registrados para el formato 9, y con un mínimo de 5 jugadores registrados para el formato 7, en ambas ramas. Los jugadores faltantes deberán integrarse antes de finalizar el primer tiempo, reportándose con el árbitro. De no ser así, será declarado incompleto y perderá el partido por default. Si el equipo no se completó en el segundo tiempo se deberá continuar con los jugadores iniciales.

Articulo 55.
Equipo que pase a la fase final del torneo teniendo uno o varios jugadores con una sola tarjeta amarilla; éstas le serán condonadas. Por lo tanto, jugará limpio dicha fase, contabilizándose a partir de esta, la acumulación de tarjetas amarillas.

Artículo 56.
El entrenador que alinee a un jugador extra de la categoría correspondiente, por descuido o con alevosía y ventaja, perderá el partido por default.

Articulo 57.
El equipo que alinie a un jugador activamente suspendido, se hará acreedor a la perdida automática del partido.

Artículo 58.
Todos los Colegios y Clubes, deben contar con servicio médico durante los partidos. Contrario a esto el juego no se llevará a cabo y se perderá por default.

Artículo 59.
El jugador, entrenador, auxiliar y médico expulsado en fechas anteriores, no podrá permanecer o participar en la banca de su equipo durante el tiempo de suspensión. Contraste a esto, perderá el partido por default.

Artículo 60.
Para la apertura de los juegos las instituciones deberán presentarse con sábana de registros y cédula arbitral impresas. En caso de que el equipo local no presente cédula arbitral impresa, el partido lo perderá por default.

Artículo 61.
Cuando un equipo incurra en suplantación de un jugador o algún integrante del cuerpo técnico que esté debidamente registrado, el equipo infractor será sancionado con la inhabilitación de los involucrados por el resto del torneo. Además, si el equipo infractor gana, o empata el encuentro, se le acreditará el marcador a favor de equipo agraviado 2 goleas a 0. Siempre y cuando le sea comprobada la falta mediante una protesta elaborada en tiempo y forma, y/o sea comprobada dicha falta por el Comité Organizador.

Artículo 62.
Cuando un jugador participa en el juego semifinal o final y no cumple con el 50% de partidos de la temporada regular, su equipo se hará acreedor a la perdida automática de dicho(s) encuentro(s).

Artículo 63.
El equipo que no se presente al partido por tercer lugar se hará acreedor a una sanción económica de $5,000.00 MXN debido a que se cubrirán los gastos del equipo contrario y del Comité Organizador.

Artículo 64.
Si el entrenador es el que reclama constantemente de una manera agresiva se le expulsará y el partido continuará. El profesor no podrá dirigir el siguiente partido.

Artículo 65.

Todas las familias están obligadas al cumplimiento de las normas. Por ello si algún padre de familia, insulta, cuestiona o menosprecia de manera constante las decisiones arbitrales. Se pedirá al profesor responsable del equipo, atienda la situación y pida al padre de familia retirarse del terreno de juego. Si el padre de familia hace caso omiso a la petición y continúa agrediendo verbalmente, el partido se dará por terminado por falta de garantías no importando en el minuto que vaya. El partido se reprograma en la cancha contraria y el padre de familia no podrá asistir a los 2 partidos posteriores.

Capítulo VIII: DETERMINACION DE SANCIONES

Artículo 66.
Las infracciones disciplinarias son perseguidas de oficio o a petición de parte. En estos casos, la Comisión Disciplinaria tiene un término de 48 horas, a partir de que tuvo conocimiento de los hechos, para determinar la sanción correspondiente. Sin embargo, cuando la naturaleza de la infracción requiera de una investigación minuciosa, la Comisión Disciplinaria tiene como máximo 10 días para la resolución.

Artículo 67.
En todos los casos la Comisión Disciplinaria, sancionará a los responsables por aquellos hechos que impliquen infracciones que atentan contra las normas que rigen el fútbol. Así como, a los principios de Deportividad y Juego limpio.

Artículo 68.
Serán sancionadas las conductas violentas que NO hubiese advertido el árbitro. Cuando exista la seguridad de que acontecieron respaldada por alguna evidencia.

Artículo 69.
Las sanciones podrán ser aplicables para los jugadores, entrenadores, auxiliares, padres de familia y espectadores.

Artículo 70.
La comisión disciplinaria determinará las sanciones y resoluciones, teniendo como respaldo las pruebas materiales o testimoniales como:

1. **El informe arbitral, cuando se trate de infracciones a las reglas de juego ocurridos antes, durante y después de los partidos oficiales o amistosos.**
2. **Declaraciones de los testigos, así como del personal autorizado por el comité organizador, para permanecer en cancha.**
3. **Grabaciones de audio y videos.**
4. **Cualquier otro elemento que pueda servir como prueba.**

Artículo 71.
La liga se encargará de informar al coordinador o responsable del equipo, la sanción impuesta a la falta cometida. Una vez que la comisión disciplinaria lo haya determinado, el jugador quedará inhabilitado directamente desde la aplicación de la página de la Liga, con el propósito de evitar, el pase de lista o jugar el partido.

Artículo 72.
Es obligación de la Liga Poniente, asumir los errores manifestados por el árbitro durante el partido, al momento de tomar decisiones disciplinarias. Castigando con expulsión a un jugador equivocado o adoptando una decisión inadecuada, evidentemente grave. Se podrá recurrir a las pruebas de los hechos (grabaciones de audio o video) para su rectificación.

CAPITULO IX: PROTESTAS

Artículo 73.
Para cualquier tipo de protesta, sólo se aceptará y revisará la cédula arbitral. Considerandose las observaciones del árbitro quien es la máxima autoridad.

Artículo 74.
Toda protesta deberá realizarse al inicio del juego de manera verbal, directamente al árbitro, debiendo quedar asentada en la cédula árbitral. Quedando en valoración por el comité organizador.

Artículo 75.
En el caso de hacer el reporte al finalizar el partido, esté no modificará el resultado final. Unicamente se le dara seguimiento dando respuesta en un máximo de 72 horas.

CAPITULO X: PARTIDOS

Artículo 76.
Los tiempos de juego para los formatos 7 y 9, en ambas ramas, serán de 25 minutos cada uno por 10 de descanso.

Artículo 77.
La categoria CCH femenil, formato 9 jugará los 2 tiempos de 25 minutos por 10 de descanso.

Articulo 78.
El tiro directo a portería no será válido cuando ocurra al inicio del partido, al medio tiempo o después de un gol. En su defecto se considerará como saque de meta.

Artículo 79.
El gol sólo será válido si hay 2 toques previos como mínimo.

Artículo 80.
Únicamente se procederá a la serie de 3 tiros penales en semifinales y finales en caso de empate. No aplica para la jornada regular.

Artículo 81.
El tiempo de tolerancia para el inicio del partido es de 15 minutos. Si el equipo visitante llega tarde, se recortará el tiempo de juego, terminando en la hora programada. Quedando a consideración del equipo local, se juegue el tiempo completo oficial.

Articulo 82.
En caso de que el árbitro llegue atrasado, se acortará el tiempo de descanso. Dejando al colegio local, la posibilidad de que se lleve a cabo el juego con el tiempo reglamentado.

Artículo 83.
Para las Instituciones que participen con 2 equipos de cualquier categoría dentro del mismo grupo, los partidos se deberán jugar en la jornada correspondiente. En el caso que se decida no jugarlo, el resultado se aplicará en la jornada que corresponde.

Artículo 84.
Ninguna Institución podrá jugar 2 partidos en la última jornada. Aplica en todas las categorías. Con excepción de fuerza como: contingencia, sismo, lluvia abundante o tormenta eléctrica.

Artículo 85.
Todas las instituciones deberán contar con asistencia medica inmediata (Medico, Paramedico, Enfermera/o, profesor y/o personal certificado) durante los horarios de juego. De igual manera, con un botiquín equipado para brindar los primeros auxilios.

Artículo 86.
Todos los equipos para la etapa eliminatoria y semifinal se sujetarán a la programación del equipo local. Para la etapa de finales, a la programación del comité Organizador.

Artículo 87.
Todos los equipos que lograron el 1ro y 2do lugar durante la etapa clasificatoria, tendrán el beneficio de ser locales, para la programación de semifinales.

Artículo 88.
La programación de las 4 primeras jornadas se llevará a cabo en la primera junta presencial.

Artículo 89.
La Institución que no asista a la junta de programación el día estipulado, se deberá comunicar con los profesores en el lapso que se está llevando a cabo la junta y así poder programar sus juegos de las jornadas correspondientes. Así mismo, podrán enviar sus propuestas de programación a la liga. Considerando que, si no se programa dentro de los 15 días posteriores a la junta, el partido se perderá por default. Debido a que la página se bloqueará 15 días después a la jornada correspondiente.

Artículo 90.
Para la categoría 2018, se permitirá la asistencia del profesor dentro de la cancha, sólo para la ubicación de los jugadores. A partir de la categoría 2017, los profesores no podrán ingresar más de 2 metros.

Artículo 91.
Todos los colegios y clubes deberán presentar balón del número 4. Ambos equipos para el inicio del juego.

CAPITULO XI: CANCELACIÓN Y PROGRAMACION DE JUEGOS

Artículo 92.
No hay cancelación de partidos del mismo día, de lo contrario.

- **Se perderán 3 puntos del juego cancelado**
- **Se perderán 3 puntos de la tabla al final de la fase regular.**

Artículo 93.
Se podrá cancelar o modificar un partido con 48 horas previas al juego. Siendo el coordinador o director deportivo el responsable de enviar por escrito la cancelación del partido, al equipo contrario y a la Liga, para llevar a cabo la modificación o reprogramación.

Articulo 94.
Todo partido cancelado está obligado a jugarse como máximo dentro de las 2 semanas posteriores a la cancelación. Únicamente se aceptará una reprogramación. En consecuencia, el colegio que cancela pierde sus derechos y se adapta a las necesidades del equipo contrario.

Articulo 95.
Los partidos NO programados dentro de la jornada correspondiente, se perderían por default, ya que la página se bloqueará y no permitirá programarlos posterior a esta. Las fechas de bloqueo según la jornada es:

Jornada 1	**19 de octubre**	**Jornada 02**	**26 de octubre**
Jornada 3	**01 de noviembre**	**Jornada 04**	**08 de noviembre**
Jornada 5	**15 de noviembre**	**Jornada 06**	**22 de noviembre**
Jornada 7	**29 de noviembre**		

Artículo 96.
La institución que cancele un partido el mismo día, pierde el juego por default. Paralelo a esto, está obligado a enviar una carta al equipo contrario exponiendo el motivo de la cancelación. Queda como beneficio para el equipo afectado, la posibilidad de llevarse a cabo el juego en sus instalaciones.

Artículo 97.
No está permitido que los colegios o clubes, cedan los puntos si no programó su partido dentro de las fechas establecidas.

Artículo 98.
Si una institución esta situada en los primeros lugares y cancela un partido, perderá Localia para la etapa de semifinales.

Artículo 99.
Si el partido se suspende por causas de fuerza mayor como: contingencia ambiental, lluvia, tormenta eléctrica, sismo, incendio, fugas de gas y no se programa dentro de los próximos 15 días por falta de tiempo, espacios o fechas (última semana de temporada) se determinará como empate.

Artículo 100.
Cuando un partido sea suspendido por causas de fuerza mayor en el primer tiempo, los equipos y el comité organizador, buscarán la forma de poder terminar los tiempos de juego reglamentario. En caso de no concluir el partido, se tomará como oficial el marcador hasta el momento de la suspensión.

Artículo 101.
Se tomará como marcador oficial, el resultado del encuentro, cuando este sea suspendido ya iniciado el 2do tiempo, por lluvia o causas de fuerza mayor ajenas al comité organizador.

Artículo 102.
Cuando en el transcurso de un partido de ambas ramas, un equipo quede con menos jugadores por situaciones de expulsión o lesión. Es decir, del formato 9 quede con 7 jugadores y del formato 7 quede con 5. El partido se suspenderá. Quedando el marcador 2 goles a 0, a favor del equipo contrario. O bien si el resultado es mayor a favor del equipo no infractor, entonces este se asentará como resultado oficial.

Artículo 103.
El equipo que origine una disputa durante el juego y este sea invadido por los participantes, padres de familia y espectadores. Pierde el partido y se suspende por falta de garantías. Aunado a esto, los goles se anularán, quedando como marcador final 2 a 0. El árbitro realizará el reporte en la cédula oficial y lo turnará al comité organizador, quien a su vez aplicará la sanción correspondiente.

Artículo 104.
Cuando un equipo se retire injustificadamente del terreno de juego, una vez iniciado el partido. Se tomará como partido perdido con un marcador de 2 goles a 0. Si el marcador es mayor y es a favor del equipo no infractor, se tomará este último y se asentará en la cédula como resultado oficial.

Artículo 105.
Si un equipo pierde por incomparecencia. El resultado oficial que se anotará en la cédula arbitral será de 2 goles a 0.

CAPITULO XII: TERRENO DE JUEGO

Articulo 106.

Las dimensiones del terreno de juego para cada categoría, así como, las medidas de las porterías se especifican en la siguiente tabla.

CATEGORIA	FORMATO	DIMENSIONES DE LAS CANCHAS	MEDIDAS DE PORTERIAS
2019	**9**	**20 X 35**	**4.50 X 1.80**
2018	**9**	**25 X 40**	**4.50 X 1.80**
2017-2016	**7**	**25 X 40**	**4.50 X 1.80**
2015-2014-2013	**9**	**30 X 60**	**5.50 X 2.00**
2012	**8**	**30 X 60**	**6.00 X 2.00**
2011	**7**	**30 X 60**	**6.00 X 2.00**
PRIMARIA BAJA 2017-2016	**7**	**25 X 40**	**4.50 X 1.80**
FEM. INTERMEDIA 2014-15	**9**	**30 X 60**	**6.00 X 2.00**
FEM. ALTA 2012 y 2013	**7**	**30 X 60**	**6.00 X 2.00**
FEM. SEC. 2011-2010	**7**	**30 X 60**	**6.00 X 2.00**
FEM. CCH 2007-2006	**7**	**30 X 60**	**6.00 X 2.00**
2010	**7**	**30 X 60**	**6.00 X 2.00**
2009-2008	**7**	**30 X 60**	**6.00 X 2.00**
CCH VARONIL	**7**	**30 X 60**	**6.00 X 2.00**

Artículo 107.
Los colegios que cuenten con cancha que no cumple con las medidas establecidas, deberán jugar sus partidos de visitante. Siempre y cuando el equipo contrario si cumpla con las medidas necesarias para la categoría.

Artículo 108.
El área técnica se deberá trazar a un metro de distancia de la línea de banda. De preferencia de lado contrario de donde se ubican los espectadores.

Artículo 109.
El terreno de juego deberá estar ubicado de preferencia alejado del público, si no es así, se deberá delimitar con algún material para seguridad de todos. En caso de utilizarse estadios, deberán cumplir con los requisitos de seguridad para jugadores, cuerpo técnico y cuerpo arbitral.

Artículo 110.
Durante el transcurso de los partidos, el sonido deberá ser utilizado únicamente para anuncios relacionado con: alineaciones, amonestaciones, expulsiones o por cuestiones de seguridad y de protección civil.

CAPITULO XIII: ÁRBITROS

Artículo 111.
Todos los árbitros que prestan sus servicios en Liga poniente, tendrán la obligación de conocer el reglamento de competencia de esta organización y aplicarlo en cada encuentro.

Artículo 112.
Todos los árbitros tienen la autoridad para tomar medidas disciplinarias y sus decisiones serán inapelables, a partir del momento que ingresan a la cancha hasta después del silbatazo final.

Artículo 113.
Los árbitros están obligados a promover el juego limpio (Fair play) entre los participantes. Por lo que deberán realizar el saludo entre los jugadores, al inicio y final de cada juego, citando a los equipos al centro del campo.

Artículo 114.
Los árbitros se deben dirigir a los jugadores, siempre de manera respetuosa, educada y formativa.

Artículo 115.
Los árbitros deben presentarse a los partidos 15 minutos antes de la hora establecida. Contrario a esto se harán acreedores a una sanción económica.

Artículo 116.
Todos los árbitros realizarán el llenado de la cédula de juego. Entregando una copia a los capitanes o profesores de cada equipo, al término del partido.

Artículo 117.
Todos los árbitros deberán asegurarse antes del inicio de cada partido, que no haya personas ajenas o no autorizadas dentro del terreno de juego. De lo contrario pedirá apoyo al responsable.

Artículo 118.
Los árbitros deberán dirigirse exclusivamente al entrenador, en caso de actitudes reprobatorias, por parte de los padres de familia o espectadores, por toma de decisiones arbitrales durante el juego.

Artículo 119.
Al árbitro que sea señalado de recibir dadivas en efectivo o especie, con el objetivo de influir en el resultado de un partido, será destituido inmediatamente de su puesto. Si se comprueba en la investigación dicha acción.

Artículo 120.
Todos los árbitros están obligados a informar al comité organizador, con 4 horas de anticipación, los imprevistos para no llegar al partido asignado. Contrario a esto, se hará acreedor a un partido de suspensión.

Artículo 121.
La comisión dará el informe del reporte de faltas o hechos acontecidos durante el desarrollo del encuentro o posterior a éste, hasta 48 horas después de su terminación.

CAPITULO XIV: ENTRENADORES

Artículo 122.
Le compete exclusivamente al responsable del equipo, el buen comportamiento de los jugadores, padres de familia y espectadores durante los juegos.

Artículo 123.
El auxiliar se hará cargo del equipo y la porra siempre y cuando el entrenador haya sido suspendido de sus funciones o tenga algún impedimento válido para hacerlo.

Artículo 124.
Queda estrictamente prohibido que más de 2 entrenadores dirijan un partido durante la temporada regular, semifinales y finales, en caso contrario se perderá el juego.

Artículo 125.
Todos los coordinadores, entrenadores, auxiliares, médicos del equipo se deberán de colocar siempre del lado contrario a la porra.

Artículo 126.
Todos los entrenadores se identificarán con la credencial de su Institución.

LIGA PONIENTE

CAPITULO XV: FALTAS

Artículo 127.
Se concederá un tiro libre directo al equipo adversario si un jugador comete alguna de las siguientes infracciones y que a juicio del árbitro sean imprudentes, temerarias o con el uso de una fuerza excesiva.

- **Dar o intentar dar una patada a un adversario.**
- **Poner o intentar hacer una zancadilla a un contrario.**
- **Saltar sobre un adversario.**
- **Cargar a un adversario**
- **Golpear o intentar golpear a um adversário.**
- **Empujar a un adversário.**
- **Sujetar a un adversário.**
- **Tocar, o jugar el balón deliberadamente con las manos. A excepción del portero.**
- **Juega de forma peligrosa.**
- **Si obstaculiza el avance de un adversario**
- **Si impide que el guardameta pueda sacar el balón con las manos.**

Artículo 128.
Se concederá un tiro libre indirecto al equipo adversario, si un portero tarda más de 8 segundos en poner en juego el balón después de haberlo controlado con las manos.

Artículo 129.
En caso de que los espectadores se refieran al trabajo del árbitro de forma despectiva, el capitán del equipo recibirá una tarjeta amarilla por conducta antideportiva, esto se reportará en la cédula y con una segunda tarjeta, se suspenderá a la afición un partido. No podrán asistir los padres de familia.

Capítulo XVI: TIRO PENAL

Artículo 130.
Se concederá un tiro penal contra el equipo que cometa alguna de las faltas que están marcadas como tiro libre directo Articulo 122, dentro de su área penal mientras el balón está en juego.

CAPITULO XVII: PREMIACION

Artículo 131.
Se premiará a los tres primeros lugares de cada categoría, con trofeos y medallas. Al cuarto lugar, se le otorgarán medallas en la categoría 2016 varonil y Femenil Primaria Baja.

Artículo 132.
Se premia el mejor "CAMPEON GOLEADOR" por categoría, de la temporada regular.

Artículo 133.
Se premia al mejor "PORTERO" de la categoría, basado en los siguientes criterios:

- **Mayor asistencia**
- **Menos goles recibidos.**

CAPITULO XVIII: TRANSITORIOS

LIGA PONIENTE

Artículo 134.
El presente reglamento fue aprobado por el Comité Organizador, basándose en el comité ejecutivo de la Federación Mexicana de Fútbol con las adaptaciones pedagógicas necesarias.

Artículo 135.
El presente reglamento no podra ser modificado durante el transcurso de la temporada. Unicamente queda abierta la posibilidad para anexar puntos indispensables aprobados por la comisión disciplinaria, para la justa competencia.

CAPITULO XIX: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 136.
Los casos no previstos en el presente reglamento, será resuelto por el Comité disciplinario, con amplitud de criterio y principios generales de derecho, de acuerdo con la gravedad de la falta. Sin afectar la reglamentación que rige a la Liga Poniente. Estando a cargo el presidente, el Profesor Raymundo Guzmán Silva, en colaboración con el Profesor Federico Aguilar Ortiz, responsable de árbitros.

Artículo 137.
La Liga Poniente, cuenta con un grupo de WhatsApp de los profesores responsables de los colegios y clubes participantes. En dicho grupo se comparte información general, minutas y programación semanal.

Artículo 138.
Los citatorios o notificaciones que realice la comisión disciplinaria, se harán saber directamente a los colegios o clubes, por vía telefónica o por correo electrónico.

Se abroga el reglamento de competencia a esta fecha 30 de Junio del 2025. Así como, todas las disposiciones que se opongan al mismo.